



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 230 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 22 de julio del 2011.

VISTO, el Memorandum N° 961-2011-CONCYTEC-FONDECYT, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, Ley N°28303, establece que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Su presidente dirige el SINACYT y es el responsable de la política nacional de CTel;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

Que, por Resolución de Presidencia N° 204-2011-CONCYTEC-P de fecha 01 de julio de 2011 se han aprobado el Reglamento del Concurso Nacional de Subvenciones para proyectos de investigación en Ciencia y Tecnología (PROCYT) y Subvenciones para Proyectos de Innovación Tecnológica (PROCOM), la Convocatoria del Concurso para el año 2011, el formato de solicitud de subvenciones para proyectos de investigación en Ciencia y tecnología (PROCYT) denominados Formato PF1-PROCYT y anexos, las cartillas de Evaluación e Instrucción para el Evaluador para Proyectos en Ciencia y Tecnología (PROCYT) así como los Rubros Posibles de Subvención;

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT señala en el documento de vistos la necesidad expresada por la comunidad científica los potenciales usuarios de una ampliación de plazo en el Cierre de la Convocatoria, y que dicha ampliación de plazo no ocasionará modificación para el cumplimiento oportuno de las otras fases del cronograma;

Que, es necesario modificar el Anexo N° 2 de la Resolución de Presidencia N° 204-2011 antes citada en lo referido al Cierre de Convocatoria, a efecto de ampliarlo hasta el viernes 5 de agosto del 2011;

Con el Visto Bueno del Director del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, el artículo 12°, Literal n) del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

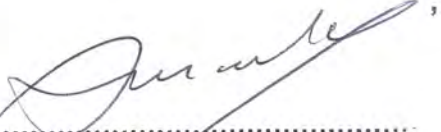
ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el Anexo N° 2 de la Resolución de Presidencia N° 204-2011-CONCYTEC-P que aprueba la Convocatoria del Concurso Nacional de Subvenciones para Proyectos PROCYT, estableciéndose como período de recepción de expedientes del Viernes 01 de julio al viernes 05 de agosto de 2011, siendo este último día el cierre de Convocatoria.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel - DSIC, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de CONCYTEC.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE




.....
Dr. Augusto Mellado Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica